

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, los memoriales que anteceden. Queda para resolver.

Palmira, 5 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 744
RAD. 2021-00130-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la parte demandante AFIANZA FONDOS confiere poder al abogado CESAR ALBERTO GARZON NAVAS por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P. Ahora bien, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora de designar dependiente judicial, el despacho procederá a ello de conformidad con el artículo 27 inciso segundo del Decreto 196 de 1971.

Finalmente, respecto a la solicitud de relación de depósitos judiciales, una vez en firme el presente auto, se procederá a revisar en el portal web del Banco Agrario si existen depósitos judiciales consignados a favor del Juzgado dentro del proceso de la referencia; en caso de existir serán remitidos al correo cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **CESAR ALBERTO GARZON NAVAS**, identificado con la C.C. 80.900.984 y T.P. 238.067, como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER como autorizado por el apoderado de la parte actora al señor: JUAN PABLO QUIROGA TELLEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.814.312, para que en su nombre y bajo su responsabilidad actúe como

dependiente judicial en los términos del inciso segundo del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

TERCERO: POR SECRETARIA procédase una vez en firme la presente providencia, a revisar en el portal web del Banco Agrario si existen depósitos judiciales consignados a favor del Juzgado para el proceso de la referencia, los mismos serán remitidos al correo cesar.garzonnavas@cyc-bpo.com.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de julio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03849e3291701786dddec3a4bc48fba6cf94e9e48de6e06e883355decbd035fae**

Documento generado en 09/07/2024 02:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO